

RAD. 08001311000820190028800

REF. UNION MARITAL DE HECHO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que el demandado LUIS HERNANDO ARCHILA CACERES confiere poder. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Octubre 12 de 2.022

La Secretaria,

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Octubre catorce (14) de dos mil Veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Téngase al Doctor ROMEO EDINSON PEREZ ORTIZ, como apoderado judicial del demandado LUIS HERNANDO ARCHILA CACERES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Iml.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a23dcbd03d43202c58853be5ef2b1dea5e2cb055859bd60950249268a12256**

Documento generado en 14/10/2022 08:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>